

HIGHLIGHTS

www.wipo.int/madrid/es

Junio de 2013 | Nº 2/2013

ÍNDICE

PARTES CONTRATANTES.....	2
Adhesión de la India al Protocolo de Madrid	
Adhesión de Rwanda al Protocolo de Madrid	
Registros internacionales que contienen la designación de Filipinas: Requisito de presentar declaraciones de uso efectivo de la marca	
Modificaciones del importe de la tasa individual en virtud del artículo 8.7) del Protocolo de Madrid	
Nueva presentación de los certificados de los registros internacionales	
Nueva información estadística disponible en Internet	
Nuevos servicios de la unidad de registros de clientes	
UNIÓN DE MADRID	4
Inadmisibilidad de las peticiones de modificar un registro internacional a los fines de reivindicar que la marca se considere como marca en caracteres estándar cuando la petición no se haya cursado en la correspondiente solicitud internacional	
SERVICIOS EN INTERNET.....	5
Nueva versión del gestor de productos y servicios (MGS) del Sistema de Madrid	
Mejora del servicio del Sistema de Madrid de consulta de la situación en tiempo real (MRS)	
CONSEJOS PRÁCTICOS SOBRE EL SISTEMA DE MADRID.....	6
Ejemplos prácticos sobre la aplicación del sistema de Madrid: Artículo 14.5) del Protocolo de Madrid	
Consejos prácticos para evitar errores de formato en la lista de productos y servicios	
INFORMACIÓN DE UTILIDAD.....	10
Reunión de usuarios del sistema de Madrid (MSUM)	
Seminario sobre el sistema de Madrid para el registro internacional de marcas	
Publicación de la OMPI: “Protección de sus marcas en el extranjero: el sistema de Madrid”: nueva edición en inglés y chino	
Opinión de los usuarios acerca del sistema de Madrid: dos nuevas entrevistas por vídeo en curso de elaboración	
Mapa de la Unión de Madrid	
CÓMO CONTACTARNOS:	13

Madrid – Highlights es una publicación trimestral de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) dirigida a los usuarios del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas (Sistema de Madrid). Las observaciones, sugerencias, consultas y preguntas sobre suscripciones pueden remitirse a: madrid.highlights@wipo.int.

PARTES CONTRATANTES

ADHESIÓN DE LA INDIA AL PROTOCOLO DE MADRID

India pasó a ser el 90º miembro de la Unión de Madrid tras depositar ante el Director General de la OMPI, el 8 de abril de 2013, su instrumento de adhesión al Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas. El Protocolo de Madrid entrará en vigor con respecto a la India el 8 de julio de 2013.

El instrumento de adhesión se acompañó de tres declaraciones:

La primera declaración se refiere al artículo 5.2)b) y c) del Protocolo de Madrid, por la que se sustituye el plazo de 1 año para la notificación de una denegación provisional de protección por un plazo de 18 meses, y se permite notificar una denegación provisional resultante de una oposición tras el vencimiento del plazo de 18 meses.

La segunda declaración se refiere al artículo 8.7)a) del Protocolo de Madrid, por la que la India desea recibir el pago de una tasa individual cuando se le designe en una solicitud internacional, en una designación posterior a un registro internacional con sujeción al artículo 14.5) del Protocolo o con respecto a la renovación de un registro internacional.

La tercera declaración se refiere al artículo 14.5) del Protocolo de Madrid, por la que no puede ampliarse el plazo de la protección obtenida tras un registro internacional efectuado en virtud del Protocolo antes de la fecha de su entrada en vigor con respecto a la India.

El instrumento de adhesión se acompañó asimismo de dos notificaciones:

La primera notificación se refiere a la regla 7.2) del Reglamento Común, en virtud de la cual la India exige, como Parte Contratante designada con arreglo al Protocolo de Madrid, una declaración de la intención de utilizar la marca.

La segunda notificación se refiere a la regla 20bis.6)b) del Reglamento Común, en virtud de la cual la India declara que la inscripción de licencias en el Registro Internacional no surte efecto en la India.

Para obtener más información, véanse los avisos [Nº 14/2013](#), [Nº 15/2013](#) y [Nº 6/2013](#).

ADHESIÓN DE RWANDA AL PROTOCOLO DE MADRID

Rwanda pasó a ser el 91º miembro de la Unión de Madrid tras depositar ante el Director General de la OMPI, el 17 de mayo de 2013, su instrumento de adhesión al Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas. El Protocolo de Madrid entrará en vigor con respecto a la India el 17 de agosto de 2013.

El instrumento de adhesión no se acompañó de ninguna declaración.

Para obtener más información, véase el aviso [Nº 17/2013](#).

REGISTROS INTERNACIONALES QUE CONTIENEN LA DESIGNACIÓN DE FILIPINAS: REQUISITO DE PRESENTAR DECLARACIONES DE USO EFECTIVO DE LA MARCA

La Oficina de Filipinas ha presentado a la Oficina Internacional de la OMPI la información relacionada con el requisito de presentar declaraciones de uso efectivo de una marca que es objeto de registro internacional y que contiene la designación de Filipinas, y ha solicitado que esa información se ponga a disposición de los usuarios del sistema de Madrid.

Las declaraciones de uso efectivo de la marca, con pruebas a tal efecto, deben presentarse en el marco de los plazos aplicables, directamente en la Oficina de Filipinas, como estipulan las leyes y reglamentos aplicables, previo pago de una tasa.

Opcionalmente, los titulares de registros internacionales que contienen la designación de Filipinas pueden presentar, con las mismas condiciones, una declaración de falta de uso de la marca, señalando los motivos válidos que, en virtud de las leyes de Filipinas, justifiquen esa falta de uso.

La declaración de uso o falta de uso efectivo de la marca debe ser presentada por el mandatario autorizado del titular, que disponga de un domicilio local, o por un representante legal en Filipinas. El domicilio local es necesario a efectos de la notificación.

De no presentarse dentro de los plazos previstos las declaraciones de uso efectivo o de falta de uso de la marca, la Oficina de Filipinas declarará de oficio que no podrá concederse o que ya no podrá concederse protección a la marca que es objeto de un registro internacional y que contiene la designación de Filipinas.

Para obtener más información en relación con este asunto, los usuarios del sistema de Madrid pueden ponerse en contacto con la Oficina de Filipinas y consultar el aviso [Nº 18/2013](#)

MODIFICACIONES DEL IMPORTE DE LA TASA INDIVIDUAL EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 8.7) DEL PROTOCOLO DE MADRID

Los nuevos importes establecidos para las tasas individuales debidas cuando se designe a Colombia (7 de mayo de 2013), Cuba (26 de mayo de 2013), Japón (20 de julio de 2013) o a Siria (20 de julio de 2013) en una solicitud internacional, una designación posterior a un registro internacional o en relación con la renovación de un registro internacional en el marco del sistema de Madrid constan en los avisos [Nº 9/2013](#), [Nº 10/2013](#), [Nº 19/2013](#) y [Nº 20/2013](#), respectivamente.

India

El Gobierno de la India ha formulado la declaración mencionada en el artículo 8.7) del Protocolo de Madrid por la que desea recibir una tasa individual cuando se le designe, ya sea en una solicitud internacional o en una designación posterior a un registro internacional o con respecto a la renovación de un registro internacional en que se designe a dicho país. Dicha declaración entró en vigor el 8 de julio de 2013. Para obtener más información, véase el Aviso [Nº 21/2013](#)

NUEVA PRESENTACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE LOS REGISTROS INTERNACIONALES

A partir del 4 de Julio de 2013 mejorará considerablemente la presentación de los certificados de los registros internacionales.

Los titulares de los registros internacionales encontrarán la reproducción de la marca claramente expuesta como primer elemento del certificado. Además, los datos bibliográficos se presentarán en una sola columna. El certificado se redactará con un nuevo tipo de letra y contendrá otros cambios de formato que guardarán sintonía con la identidad institucional de la Organización y facilitarán su lectura.

Para obtener más información, véase el Aviso [Nº 23/2013](#).

NUEVA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DISPONIBLE EN INTERNET

Desde el 21 de junio de 2013 se puede consultar nueva información estadística sobre el sistema de Madrid en el sitio web del sistema de Madrid, en la siguiente dirección:

<http://www.wipo.int/madrid/en/statistics/>.

En dicha dirección hay un nuevo espacio titulado “*En tramitación*” en el que se ofrecen opciones para consultar información sobre solicitudes internacionales y designaciones posteriores recibidas y todavía en curso de tramitación por la Oficina Internacional de la OMPI. Dicha información puede encontrarse en uno de los tres principales estados de tramitación, esto es, entrada de datos, examen o traducción. También puede tratarse de solicitudes irregulares pero que pueden corregirse en el plazo aplicable. Además, en el nuevo espacio estadístico se ofrece información sobre la fecha en que los registros internacionales y las designaciones posteriores inscritos recientemente se notificarán a las oficinas de las Partes Contratantes designadas.

La nueva información estadística puede ser útil de diversas formas. Por ejemplo, las oficinas de las Partes Contratantes designadas pueden determinar el número de notificaciones, a partir de las designaciones hechas en los registros internacionales, que dichas oficinas recibirán en las siguientes semanas.

La situación de una determinada solicitud internacional o designación posterior puede averiguarse mediante el servicio *Madrid Portfolio Manager* (servicio del sistema de Madrid de administración de cartera) o el servicio *Madrid Real Time Status* (servicio del sistema de Madrid de consulta de la situación en tiempo real), servicios ambos disponibles en Internet en la siguiente dirección: <http://www.wipo.int/madrid/en/services/>.

Para obtener más información, véase el Aviso [Nº 22/2013](#).

NUEVOS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE REGISTROS DE CLIENTES

A partir del 1 de agosto de 2013, los usuarios podrán solicitar la presentación acelerada de extractos compulsados del Registro Internacional en relación con un determinado registro internacional así como la legalización de tales extractos. También podrán obtener copias compulsadas de los certificados de los registros internacionales. Tales servicios se prestarán por petición de los interesados a cambio del pago de una tasa.

Para obtener información más detallada, puede ponerse directamente en contacto con la Unidad de Registros de Clientes del Servicio de Operaciones del Sistema de Madrid llamando al teléfono +41 22 338 8484, o por correo electrónico en: madrid.records@wipo.int.

UNIÓN DE MADRID

INADMISIBILIDAD DE LAS PETICIONES DE MODIFICAR UN REGISTRO INTERNACIONAL A LOS FINES DE REIVINDICAR QUE LA MARCA SE CONSIDERE COMO MARCA EN CARACTERES ESTÁNDAR CUANDO LA PETICIÓN NO SE HAYA CURSADO EN LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD INTERNACIONAL

El 1 de abril de 1996, en el Reglamento Común se introdujo, como característica facultativa, la posibilidad de reivindicar que la marca se considere como marca en caracteres estándar al presentar la solicitud internacional. Solo podrán incluir reivindicaciones de que la marca se considere como una marca en caracteres estándar las solicitudes internacionales presentadas a partir de esa fecha; por otra parte, dicha reivindicación no podrá incluirse una vez efectuado el registro internacional.

En lo que respecta a los registros internacionales resultantes de solicitudes presentadas en virtud del Reglamento Común en vigor antes del 1 de abril de 1996, no existe la posibilidad de reivindicar que la marca sea considerada como marca en caracteres estándar, y tales registros no pueden modificarse ni cambiarse con ese fin.

Se insta encarecidamente a los usuarios a que se pongan en contacto con las oficinas de las Partes Contratantes designadas en todo registro internacional a los fines de determinar la posibilidad de poder presentar una reivindicación de que la marca se considere como marca en caracteres estándar directamente ante dichas Oficinas.

Para obtener más información, véase el Aviso [No. 11/2013](#).

SERVICIOS EN INTERNET



NUEVA VERSIÓN DEL GESTOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS (MGS) DEL SISTEMA DE MADRID

El Gestor de Productos y Servicios (GSM) ahora se llama Gestor de Productos y Servicios del Sistema de Madrid (MGS). El 1 de mayo de 2013 se puso en marcha una nueva versión del MGS, que está disponible en: www.wipo.int/mgs/.

Esta nueva versión presenta cinco nuevas interfaces en distintos idiomas: chino (simplificado), chino (tradicional), japonés, noruego y turco, lo que eleva el número de idiomas disponibles del servicio MGS a 15. Además, ahora los usuarios pueden traducir cualquiera de esos 15 idiomas a cualquier otro de los 14 restantes, siempre que se disponga de las traducciones en la lengua de llegada.

El nuevo MGS ofrece además de posibilidad de “Comprobar la aceptación por la Parte Contratante designada”. Por cada término que acepta el Registro de Madrid, el servicio MGS muestra ahora la situación de aceptación / denegación por parte de 16 oficinas participantes del sistema de Madrid (las oficinas de Austria, Benelux, China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Portugal, la República Árabe Siria, la República de Corea, Singapur, Suiza y Turquía).

Estas oficinas, en su calidad de Partes Contratantes designadas en las solicitudes internacionales, han trabajado estrechamente con la Oficina Internacional para proporcionar el estado de aceptación / denegación con respecto a al menos una parte de los términos que figuran en el MGS, y en el futuro se integrarán más datos de aceptación estableciendo una cooperación regular.

El objeto de estas nuevas funciones es reducir el número de notificaciones irregulares que pueda expedir la Oficina Internacional y de notificaciones de denegación expedidas por las oficinas de las Partes Contratantes designadas, lo que redundará en interés de los usuarios del sistema de Madrid, al incidir en el costo y la rapidez del proceso de registro internacional.

Para obtener más información, véase el Aviso [Nº 12/2013](#) de fecha 6 de mayo de 2013, “Comunicación relativa al Gestor de Productos y Servicios de Madrid (MGS)”, en: <http://www.wipo.int/madrid/en/notices/>.

Asimismo se ha elaborado una guía tutorial, un vídeo y un folleto que pueden consultarse en: www.wipo.int/madrid/es/services.



MEJORA DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE MADRID DE CONSULTA DE LA SITUACIÓN EN TIEMPO REAL (MRS)

En el servicio MRS se han introducido nuevas funciones para consultar información sobre los registros internacionales inscritos en el Registro Internacional.

Con un solo clic, los usuarios tienen acceso a información detallada sobre todas las transacciones, en trámite o completadas, de cualquier registro internacional inscrito en el Registro Internacional.

Además, ahora es posible acceder a todos los servicios en Internet desde la aplicación MRS, lo que facilita la navegación de un servicio a otro.

CONSEJOS PRÁCTICOS SOBRE EL SISTEMA DE MADRID

EJEMPLOS PRÁCTICOS SOBRE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE MADRID: ARTÍCULO 14.5) DEL PROTOCOLO DE MADRID

En virtud del sistema de Madrid, una vez que una marca ha sido registrada, el titular del registro internacional puede prorrogar la protección geográfica en cualquier momento presentando una solicitud de designación posterior (formulario oficial MM4), siempre que el registro internacional se rija por el mismo tratado (el Arreglo o Protocolo) que la Parte Contratante en que se solicita protección.

La única excepción a este principio es la declaración que se indica en el artículo 14.5) del Protocolo de Madrid, por la cual toda Parte Contratante podrá declarar, al depositar su instrumento de adhesión al Protocolo de Madrid, que la protección resultante de cualquier registro internacional realizado antes de la fecha de entrada en vigor del Protocolo respecto de la misma no puede ser objeto de una extensión.

A continuación figuran las Partes Contratantes que han formulado la referida declaración y la fecha en que entró en vigor el Protocolo en sus correspondientes territorios:

- Estonia (18 de noviembre de 1998)
- India (8 de julio de 2013)
- Namibia (30 de junio de 2004)
- Filipinas (25 de julio de 2012)
- Turquía (1 de enero de 1999)

Q1. Soy titular de un registro internacional efectuado en 2006. He observado que Filipinas ha pasado a ser miembro del sistema de Madrid. ¿Cómo puedo ampliar la protección de mi marca a Filipinas?

R1. No puede ampliar la protección resultante de su registro internacional mediante la designación posterior de Filipinas, ya que su registro internacional se efectuó antes del 25 de julio de 2012, que es la fecha de entrada en vigor del Protocolo en Filipinas. Cuando presentó su instrumento de adhesión al Protocolo de Madrid, Filipinas hizo una declaración en virtud del artículo 14.5) del Protocolo, de suerte que en los registros internacionales efectuados antes del 25 de julio de 2012, no se puede designar posteriormente a Filipinas.

Q2. Mi empresa es titular de un registro internacional efectuado en octubre de 1999. Como parte de nuestra estrategia empresarial, nos gustaría ampliar la protección de nuestra marca a la India, el Japón, Filipinas y Turquía, pero no estamos seguros de si es posible hacerlo mediante el sistema de Madrid, ¿podría aclarárnoslo?

R2. Puede ampliar la protección resultante de su registro internacional al Japón, ya que el Japón no ha formulado una declaración en virtud del artículo 14.5), y a Turquía, porque, aunque Turquía sí ha formulado dicha declaración, su registro internacional se efectuó tras la entrada en vigor del Protocolo en Turquía.

Sin embargo, no puede designar posteriormente a la India y a Filipinas, ya que ambos países han formulado la declaración en virtud del artículo 14.5) y el registro internacional de su marca se efectuó antes de la fecha de entrada en vigor del Protocolo en dichos países (25 de julio de 2012 en el caso de Filipinas y 8 de julio de 2013 en el de la India).

Q3. Soy titular de un registro internacional. Presenté el formulario MM4 “Designación posterior al Registro Internacional” en la Oficina Internacional de la OMPI hace un mes. Acabo de recibir una carta de la Oficina Internacional en la que se señala que no puedo obtener protección en Estonia. En ella se explica que mi registro internacional se efectuó en una fecha anterior a la de la adhesión de Estonia al Protocolo. No entiendo por qué no puedo hacer una designación posterior de Estonia y sin embargo no hay problema en designar posteriormente a Lituania, en donde el Protocolo entró en vigor después de que se efectuara el registro de mi marca internacional.

R3. No se le permite designar posteriormente a Estonia porque Estonia es una de las Partes Contratantes que formuló la declaración que se señala en el artículo 14.5) del Protocolo en el momento de presentar su instrumento de adhesión y el registro internacional de su marca se efectuó antes de que el Protocolo entrara en vigor en Estonia. Lituania no ha formulado la mencionada declaración, de suerte que puede ser objeto de una designación posterior en cualquier registro internacional.

Q4. Soy el representante de un registro internacional que se efectuó en julio de 1992. Mi cliente quiere ampliar la protección a algunos países de África. Me gustaría saber si es posible designar posteriormente a Namibia aun cuando Namibia ha formulado la declaración prevista en el artículo 14.5) del Protocolo.

R4. Su cliente no puede solicitar que la protección resultante de un registro internacional se amplíe a Namibia. Namibia es una de las Partes Contratantes que ha hecho la declaración prevista en el artículo 14.5) del Protocolo y su registro internacional se efectuó antes de que el Protocolo entrara en vigor en Namibia.

CONSEJOS PRÁCTICOS PARA EVITAR ERRORES DE FORMATO EN LA LISTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

A continuación se ofrecen algunos consejos prácticos para evitar errores de formato en la lista de bienes y servicios. La Oficina Internacional alienta a que se utilice el gestor de productos y servicios del sistema de Madrid (www.wipo.int/mgs/), pero a veces se encuentra con errores de formato que ralentizan el examen de solicitudes. A continuación se explica cómo evitar tales errores para garantizar un examen rápido y sin perturbaciones de sus solicitudes.

		
Utilización del MGS.	No recomendado: Su propia lista; traducciones de su lista básica, antiguas listas de productos y servicios	Recomendado: Entre en Internet y escoja de la lista disponible en www.wipo.int/mgs/
Utilice siempre formas en plural , salvo cuando no sea aplicable a los nombres incontables (p. ej. "pan").	No recomendado: Clase 25: Prenda de vestir; calzado; artículo de sombrerería Clase 12: Vehículo	Recomendado: Clase 25: Prend <u>s</u> de vestir; calzad <u>os</u> ; artícul <u>os</u> de sombrer <u>er</u> ía Clase 12: Vehíc <u>ul</u> os
Diferencie claramente entre bienes y servicios mediante la utilización de un "calificativo".		Bienes: Fotografías Bienes: Herramientas, dispositivos, aparatos de fotografía, etc. Servicios: Servicios de fotografía.
Compruebe siempre los acentos y la gramática:	No recomendado: "Pate (<i>pastries</i>)", denegado en la clase 30 <i>Temporary accomodation</i> " (versión en inglés)	Recomendado: "Pâté (<i>pastries</i>)" <i>Temporary accomm</i> odation (versión en inglés)
Cuando utilizar PUNTO Y COMA: Utilice siempre punto y coma " ," después de cada NUEVO producto o servicio o del encabezamiento de una nueva clase.	No recomendado: Prenda de vestir, calzado, artículo de sombrerería.	Recomendado: Prenda de vestir; calzado; artículo de sombrerería.
Cuando utilizar COMAS: Utilice comas para separar los elementos de una serie de productos y servicios.	Puntuación errónea: "Venta al por menor o al mayor de relojes de péndulo; relojes; gafas [óptica]; quevedos; gafas."	Puntuación correcta: "Venta al por menor o al mayor de relojes de péndulo, relojes, gafas [óptica], quevedos, gafas."
No utilice definiciones demasiado vagas.	No recomendado: Clase 11: Bañeras y artículos análogos "Esta clase comprende en particular" Clase 9: "Cables" Clase 30: "Postres" Clase 35: Venta al por menor	Recomendado: Especifique la naturaleza del producto: Clase 11: Bañeras; mamparas para bañeras; boquillas de chorros para bañeras. Especifique el producto/servicio. Clase 9: Cables eléctricos . Clase 30: Postres de chocolate ; <i>mousses</i> [confitería]. Clase 35: Servicios de venta

	de productos; Clase 35: "Información estadística"; Clase 39: Servicios de agencias de viajes Clase 18: "Correas"	al por menor de productos Clase 35: Compilación de información estadística Clase 39: Servicios de agencias de viajes, en particular, reserva de viajes y organización de viajes Clase 43: Servicios de agencias de viajes, en particular, reservas de hotel Clase 18: Correas para sillas de montar; bandoleras de cuero; bandoleras.
La Oficina Internacional deniega las siguientes indicaciones:	No recomendado: "Servicios de franquicia"	Recomendado: Especifique el servicio de franquicia, por ejemplo: "asesoramiento empresarial sobre franquicias" (clase 35) "Servicios de financiación en relación con las franquicias" (clase 36) "Servicios jurídicos en relación con las franquicias" (clase 45)

RECOMENDACIONES ADICIONALES:

Paréntesis:

Una expresión entre paréntesis () puede ser una indicación diferente del producto o servicio en cuestión, en cuyo caso figura también (una remisión) en su lugar apropiado en la lista alfabética. En otros casos, una expresión entre corchetes puede empezar mediante un término general (p. ej. aparatos, conductores, máquinas) en cuyo marco el producto o servicio no puede figurar en la lista alfabética. El texto que precede al paréntesis se considera la parte más importante de la indicación del producto o servicio en cuestión, y dentro de los paréntesis se sustituye por"-".

Corchetes:

En la lista alfabética, una expresión entre corchetes [] tiene por objeto, en la mayoría de los casos, definir con mayor precisión el texto que precede a los corchetes, por ser ambiguo o demasiado vago a los fines de la clasificación. A veces, el corchete engloba la correspondiente expresión en inglés estadounidense del texto que precede a los corchetes, en cuyo caso la expresión va seguida, la mayoría de las veces, de "(Am.)".

Para obtener más información a este respecto consúltese: **Guía del usuario** ([NicePub](#)), y

"Recomendaciones de la OMPI" en:

<http://www.wipo.int/classifications/nice/en/recommendations/index.html>

INFORMACIÓN DE UTILIDAD

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE MARCAS (INTA) 2013

Del 4 al 8 de mayo de 2013, la Asociación Internacional de Marcas (INTA) celebró su 135ª reunión anual en Dallas (Texas). La OMPI celebró su 6ª Reunión anual de usuarios del sistema de Madrid; respondió a las preguntas de los usuarios actuales y potenciales del sistema de Madrid en el puesto de la OMPI, situado la zona de exposición de la Conferencia; participó en los actos organizados por la INTA y celebró asimismo varias reuniones paralelas con titulares, representantes, empleados de ONG y funcionarios gubernamentales.

Reunión de usuarios del sistema de Madrid (MSUM)

La MSUM batió todos los records al lograr reunir a unos 180 participantes. El personal de la OMPI facilitó información actualizada sobre los sistemas de Madrid y de La Haya y sobre la nueva versión del Gestor de Productos y Servicios del sistema de Madrid (MGS). Tres invitados especiales de las oficinas de los países que se han adherido recientemente al Protocolo de Madrid hablaron de lo que deberían esperar los usuarios al designar a sus respectivos países: El Sr. José Luís Londoño Fernández, Superintendente Adjunto, Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Bogotá (Colombia); el Sr. Miguel Ángel Margáin González, Director General, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México (México), y la Sra. Ingrid Bayliss, Administradora Nacional, Oficina de Propiedad Intelectual de Nueva Zelandia (IPONZ), Ministerio de Desarrollo Económico, Wellington (Nueva Zelandia). Un grupo de expertos de oficinas de marcas de la Unión Europea, la Oficina Japonesa de Patentes, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América hablaron de cómo evitar denegaciones a la hora de designar a sus países y respondieron las preguntas del público.

Puesto de la OMPI en la zona de la exposición

En el curso de la reunión anual, los diversos miembros de la Delegación de la OMPI estuvieron a la disposición de los participantes en el puesto de la OMPI situado en la zona de la exhibición para responderá las preguntas sobre los actuales y potenciales titulares de registros internacionales y sus mandatarios. Se distribuyeron gratuitamente miles de publicaciones y a cada uno de los distintos visitantes del puesto se les mostró cómo utilizar los servicios y las herramientas de los sistemas de Madrid y de La Haya, disponibles en Internet, en particular, el Gestor de Productos y Servicios del sistema de Madrid ([MGS](#)).

Otras actividades

Los integrantes de la Delegación de la OMPI ejercieron de facilitadores en debates en mesas redondas sobre distintos temas; colaboraron con los grupos de expertos en las sesiones del programa principal; participaron en las reuniones del subcomité de la INTA acerca del sistema de Madrid y la Clasificación Internacional; se reunieron con los representantes de diversas ONG, inclusión hecha del personal ejecutivo y directivo de la INTA, y participaron en reuniones paralelas que se celebraron con muchos de los 141 funcionarios gubernamentales procedentes de 35 países.

Medios de comunicación

El Protocolo de Madrid y las actividades del Sector de Marcas y Diseños aparecen de forma destacada en los medios de comunicación sobre P.I. de todo el mundo, entre otros: [INTA Daily News](#), [Managing Intellectual Property Magazine](#), [World Trademark Review](#) y [INTA TV](#). Los artículos, los videos y las publicaciones en blogs de esas organizaciones en relación con el Protocolo de Madrid pueden consultarse en sus respectivos sitios web.

SEMINARIO SOBRE EL SISTEMA DE MADRID PARA EL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

La 48ª edición del seminario sobre el Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas, organizado por la Oficina Internacional de la OMPI, se celebró en Ginebra los días 3 y 4 de junio de 2013.

Estos seminarios, que vienen celebrándose desde 1996, tienen por objeto responder a la demanda de orientación de los usuarios sobre las posibilidades que ofrece el sistema de Madrid, la necesidad de responder a sus intereses jurídicos y operacionales diarios y facilitar la necesaria información actualizada sobre las novedades y tendencias recientes.

Asistieron al seminario 41 participantes procedentes principalmente del sector privado así como agentes independientes y de empresa (parajurídicos y abogados), muchos de los cuales presentan solicitudes de registro internacional de marcas o administran tales registros. También participaron en el seminario los representantes de algunas oficinas nacionales de propiedad intelectual.

La celebración de la siguiente sesión del seminario está prevista los días 28 y 29 de noviembre de 2013 en la sede de la OMPI, en Ginebra. Los usuarios pueden suscribirse al boletín electrónico del sistema de Madrid (<http://www.wipo.int/madrid/en/subscribe.html>) para recibir notificaciones sobre asuntos relacionados con el Sistema de Madrid, incluidas las próximas reuniones y seminarios.

PUBLICACIÓN DE LA OMPI: “PROTECCIÓN DE SUS MARCAS EN EL EXTRANJERO: EL SISTEMA DE MADRID”: NUEVA EDICIÓN EN INGLÉS Y CHINO

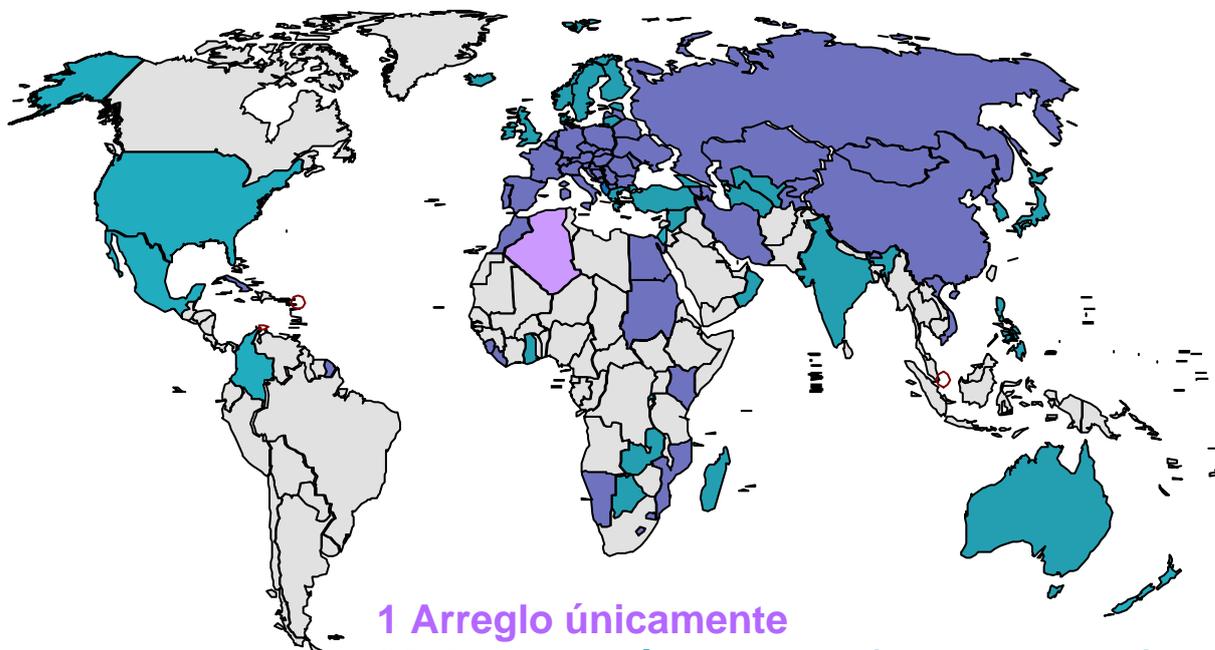
En junio de 2013 se publicó una edición actualizada de la publicación de la OMPI, *Protección de sus marcas en el extranjero: el Sistema de Madrid* (N° 1039). Este folleto, especialmente concebido para pymes y empresarios poco familiarizados con el sistema de Madrid y las leyes de marcas, está ahora disponible en inglés y chino, y pronto lo estará en español, árabe, francés y ruso.

Los lectores pueden descargarse una versión gratuita en PDF, en el idioma que elijan, en: <http://www.wipo.int/freepublications/en/archive.jsp?cat=marks>

OPINIÓN DE LOS USUARIOS ACERCA DEL SISTEMA DE MADRID: DOS NUEVAS ENTREVISTAS POR VÍDEO EN CURSO DE ELABORACIÓN

Se están preparando dos vídeos, filmados en la Isla de Madagascar, para presentar valiosas experiencias en la utilización del sistema de Madrid y la gestión de cartera de marcas por parte de empresas malgaches. Tales proyectos se están llevando a cabo en estrecha cooperación con la Oficina de Propiedad Industrial de Madagascar (OMAPI) en el marco de la labor de la OMPI para reflejar más adecuadamente las opiniones de los usuarios de todo el mundo y facilitar a las instituciones locales materiales promocionales de P.I. destinados a las comunidades empresariales del país

MAPA DE LA UNIÓN DE MADRID



1 Arreglo únicamente
36 Protocolo únicamente (incluida la UE)
54 Arreglo y Protocolo

91 miembros

CÓMO CONTACTARNOS:

Consultas de carácter general: Unidad de Atención al Cliente del Sistema de Madrid +41 22 338 8686. Correo-e: intreg.mail@wipo.int

Horario de atención telefónica: 9.00 a 18.00 (huso horario de Europa Central; 3.00 a 11.00 en la costa oriental de los Estados Unidos).

Consultas para la obtención de extractos: Unidad de Registros de Clientes +41 22 338 8484. Correo-e: madrid.records@wipo.int

Consultas específicas: Póngase en contacto con nuestros equipos, especializados por oficina de origen o residencia.

Equipo 1:madrid.team1@wipo.int

Tel. +41 22 338 750 1

Equipo 2:madrid.team2@wipo.int

Tel. +41 22 338 750 2

Equipo 3:madrid.team3@wipo.int

Tel. +41 22 338 750 3

AG [Antigua y Barbuda](#)
 AM [Armenia](#)
 BG [Bulgaria](#)
 BQ [Bonaire, San Eustaquio y Saba](#)
 CH [Suiza](#)
 CO [Colombia](#)
 CU [Cuba](#)
 CW [Curaçao](#)
 CZ [República Checa](#)
 DZ [Argelia](#)
 EG [Egipto](#)
 EM [Unión Europea](#)
 ES [España](#)
 FR [Francia](#)
 HU [Hungria](#)
 KP [República Popular Democrática de Corea](#)
 LI [Liechtenstein](#)
 MA [Marruecos](#)
 MC [Mónaco](#)
 MD [República de Moldova](#)
 MG [Madagascar](#)
 MK [ex República Yugoslava de Macedonia](#)
 MN [Mongolia](#)
 MX [México](#)
 MZ [Mozambique](#)
 PL [Polonia](#)
 PT [Portugal](#)
 RO [Rumania](#)
 ST [Santo Tomé y Príncipe](#)
 SX [Saint Martín](#)
 SY [República Árabe Siria](#)

AL [Albania](#)
 AT [Austria](#)
 AZ [Azerbaiyán](#)
 BA [Bosnia y Herzegovina](#)
 BX [Benelux](#)
 BY [Belarús](#)
 DE [Alemania](#)
 EE [Estonia](#)
 GE [Georgia](#)
 GH [Ghana](#)
 HR [Croacia](#)
 IN [India](#)
 IR [Irán \(República Islámica del\)](#)
 IT [Italia](#)
 KG [Kirguistán](#)
 KZ [Kazajistán](#)
 LR [Liberia](#)
 LS [Lesotho](#)
 LT [Lituania](#)
 LV [Letonia](#)
 ME [Montenegro](#)
 NA [Namibia](#)
 RS [Serbia](#)
 RU [Federación de Rusia](#)
 SD [Sudán](#)
 SI [Eslovenia](#)
 SK [Eslovaquia](#)
 SL [Sierra Leona](#)
 SM [San Marino](#)
 SZ [Swazilandia](#)
 TJ [Tayiquistán](#)
 TM [Turkmenistán](#)
 UA [Ucrania](#)
 UZ [Uzbekistán](#)
 ZM [Zambia](#)

AU [Australia](#)
 BH [Bahrein](#)
 BT [Bhután](#)
 BW [Botswana](#)
 CN [China](#)
 CY [Chipre](#)
 DK [Dinamarca](#)
 FI [Finlandia](#)
 GB [Reino Unido](#)
 GR [Grecia](#)
 IE [Irlanda](#)
 IL [Israel](#)
 IS [Islandia](#)
 JP [Japón](#)
 KE [Kenya](#)
 KR [República de Corea](#)
 NZ [Nueva Zelanda](#)
 NO [Noruega](#)
 OM [Omán](#)
 PH [Filipinas](#)
 RW [Rwanda](#)
 SE [Suecia](#)
 SG [Singapur](#)
 TR [Turquía](#)
 US [Estados Unidos de América](#)
 VN [Viet Nam](#)

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: Este material puede ser copiado, reeditado, distribuido y adaptado sin fines lucrativos. La correspondiente mención de reserva del derecho de autor debería efectuarse en las condiciones siguientes: Copyright © 2013 por la OMPI. Para cursar solicitudes de permiso especial adicional en relación con usos exclusivos, diríjase a: intreg.mail@wipo.int